

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: iinfoem, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), con base en los artículos 6 apartado A, fracción II, 16 párrafo segundo, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 83, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, estableciendo su vigencia a partir del cinco de mayo del mismo año.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 209, expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Datos), publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, estableciendo su vigencia a partir del treinta y uno de mayo del mismo año.

Que el Instituto rige su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, para su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia, la Ley de Datos, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, así como en sus decisiones.

Que el artículo 3 de la Ley de Datos, establece como Sujetos Obligados a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los ayuntamientos, los órganos y organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos, los partidos políticos y los fideicomisos y fondos públicos.

Que el 30 de mayo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a través del cual se incorporó a la Secretaría de la Mujer como Sujetos Obligados.

Que el 6 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto número 51 mediante el cual se reforma la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; modificando la denominación de Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres y conservando la finalidad y objetivos para lo que fue creada dicha dependencia.

Que el Transitorio Tercero del Decreto número 51, mediante el cual se reforman la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado el 6 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes a la Secretaría de las Mujeres.

Que el segundo párrafo del Transitorio Cuarto del Decreto número 51, mediante el cual se reforman la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado el 6 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, estipula que los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría de la Mujer serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de las Mujeres.

Que el 23 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto número 159 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma”, como organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Transitorio Quinto del Decreto número 159 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma”, establece que el Consejo Directivo del Instituto expedirá el Reglamento Interior en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a su instalación.

Que el 4 de marzo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México “Gaceta Municipal”, el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto en cumplimiento a su creación.

Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, estipula la estructura orgánica para atender las acciones de control y evaluación que le corresponde, con las cuales se advierte que podrá atender lo señalado en los artículos 24, 45 y 46 de la Ley de Transparencia Local y demás normatividad aplicable; y con ello dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la citada Ley.

Que de conformidad con el techo presupuestal definitivo de participaciones para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, se autorizó un estimado de \$8, 000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Datos, el Instituto es la autoridad encargada de garantizar a toda persona la protección de sus datos personales que se encuentren en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el Instituto considera que el Padrón de los Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios, permitirá identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Datos y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los términos que las mismas determinen.

Que la expedición de un Padrón de Sujetos Obligados en materia de datos personales del Estado de México y Municipios, otorga certidumbre a la ciudadanía y a los Responsables para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de la materia y en la normatividad que de ella derive.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6 apartado A, fracción II, 16 párrafo segundo, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 29, 36 fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción III y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios vigentes; se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en los términos siguientes:

MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Se elimina del apartado III. Poder Ejecutivo Estatal, inciso A) Administración Pública Centralizada, numeral 13, a la Secretaría de la Mujer y se incorpora en su lugar a la:

- Secretaría de las Mujeres.

Se crea en el rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se incorpora al:

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

*En su caso la numeración correspondiente deberá adecuarse.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis Comisionado Presidente.- **Rúbrica.-** **María Del Rosario Mejía Ayala** Comisionada.- **Rúbrica.-** **Sharon Cristina Morales Martínez** Comisionada.- **(Rúbrica).-** **Guadalupe Ramírez Peña** Comisionada.- **(Rúbrica).-** **Luis Gustavo Parra Noriega** Comisionado.- **Rúbrica.-** **Alexis Tapia Ramírez** Secretario Técnico Del Pleno.- **Rúbrica.**